

# **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE APRUEBA PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LAS H. LEGISLATURAS Y GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS A EFECTO DE FORTALECER LOS ESFUERZOS EN TORNO A LA SEGURIDAD CIUDADANA CON BASE EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO LEGISLATIVO Y DE ORDEN ADMINISTRATIVO DERIVADO DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE JUSTICIA PENAL ASÍ COMO DE LA EXPEDICIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS EN DICHA MATERIA.**

## **Honorable Asamblea:**

A la Comisión de Seguridad Pública de la LXI Legislatura de la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada para su estudio y dictamen la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a las H. Legislaturas y Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de fortalecer los esfuerzos en torno a la seguridad ciudadana con base en la implementación del trabajo legislativo y de orden administrativo derivado de la Reforma Constitucional de Seguridad Pública y de Justicia Penal así como de la expedición de las leyes secundarias en dicha materia.

Esta Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 86, 94 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como los artículos 113 punto 2, 117 punto 1, 135 punto 1, 182, 183, 184, 190 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en la siguiente:

## **METODOLOGÍA**

Esta Comisión encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el capítulo denominado "Antecedentes", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la referida Iniciativa.
- II. En el apartado titulado "Contenido de la Proposición", se exponen los motivos y alcance de la propuesta en estudio, y se hace una breve referencia a los temas que la componen.
- III. En el capítulo denominado "Consideraciones", los integrantes de esta Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

## **I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 14 de septiembre de 2009, el Senador Felipe González González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentó la proposición con Punto de Acuerdo en comento.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva turnó a la Comisión de Seguridad Pública el Punto de Acuerdo de mérito para realizar su estudio y dictamen correspondiente.

## **II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

El Senador promovente señala que “mientras la Nación ha venido avanzando en la conformación de un Estado de Derecho gracias a los consensos que desde hace más de veinticinco años hemos ido construyendo todas las corrientes políticas en un marco de pluralidad y en torno de la Transición a la Democracia, la delincuencia de manera casi imperceptible extendía su organización por los municipios y entidades federativas en razón de que se consideraba que México sólo era un país de paso, convirtiéndose en amenaza para la seguridad nacional a partir de que el trasiego se paga en especie y las organizaciones criminales se disputan las plazas buscando penetrar los cuerpos de seguridad y corromper a las autoridades.

Que dichas circunstancias hacían impostergable la decisión firme de reforzar el combate al crimen.

Continua señalando el proponente que: con el esfuerzo de autoridades e integrantes de los cuerpos de seguridad de los tres ordenes de gobierno, y el valioso y patriótico apoyo brindado dentro de la norma legal por las Fuerzas Armadas, se ha logrado en este combate a la delincuencia organizada la detención de más 115 mil personas vinculadas con el crimen organizado. El desmantelamiento de alrededor de 730 mil plantíos de diversas drogas y el aseguramiento de aproximadamente 70 mil armas largas y cortas. Estos resultados se pueden incrementar notoriamente una vez que los Congresos de los Estados y la Asamblea del Distrito Federal concreten la aprobación de los diversos ordenamientos que se requieren en términos de las leyes generales que en su totalidad hemos acordado en esta materia.

Destaca que en paralelo al perfeccionamiento de los instrumentos jurídicos y la expedición de las normas penales para un escenario que no habíamos experimentado en la república, con instituciones jurídicas como el arraigo constitucional, los jueces de control, una nueva preceptiva contra la delincuencia organizada, la extinción de dominio, entre otras; hemos desarrollado esfuerzos al más alto nivel para coordinar la aplicación de las nuevas leyes.

En materia de narcomenudeo, las instituciones de seguridad pública, de procuración y administración de justicia tienen ahora competencia para investigar, perseguir y juzgar la venta en pequeñas cantidades de diversas drogas, conforme a una tabla de referencia aprobada por el Congreso de la Unión. De igual modo, las entidades federativas deben echar a andar Centros de Prevención y Tratamiento para las Personas con Problemas de Adicciones. Aunque el decreto con las reformas a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, establece en el primer artículo transitorio un plazo de un año a partir del 21 de agosto de 2009 para que las legislaturas de los estados adecuen las normas locales.

Al respecto solo los Estados de Campeche, Chihuahua, Guanajuato, Hidalgo, Puebla, Querétaro y Quintana Roo han aprobado las reformas en materia de narcomenudeo; mientras que hasta hace unos días Aguascalientes, Jalisco, San Luís Potosí, Tabasco, Yucatán, Zacatecas y Colima presentaron ya las iniciativas, estando pendiente su dictaminación.

Tratándose del delito de secuestro, uno de los compromisos del Acuerdo Nacional por la Seguridad, la Justicia y la Legalidad fue fortalecer su combate por medio de la creación de sendas Unidades Anti-Secuestro en las entidades federativas, lo cual implica también su capacitación, profesionalización y equipamiento para lograr que los procesos de actuación en la investigación y persecución de dicho delito se lleven a cabo con niveles internacionales.

### **III. CONSIDERACIONES**

La delincuencia organizada es uno de los más grandes problemas por los que atraviesa no solo nuestro país sino la comunidad internacional, dado su carácter transnacional.

El combate a este tipo de delincuencia se ha manifestado en los diferentes frentes desde la revisión y actualización constitucional, las reformas a la legislación secundaria y la expedición de leyes especiales para hacer más efectivas las acciones coordinadas del estado mexicano.

El combate a la delincuencia organizada y no organizada se trata pues, de una tarea compleja y fundamental que nos obliga, con una visión integral, a la construcción de una estrategia que involucre, los órdenes de Gobierno y los poderes y la sociedad en su conjunto.

La inseguridad y la delincuencia se han convertido en el mayor lastre que impide avanzar hacia un seguro de las próximas generaciones de mexicanos; los mayores agravios a la sociedad son la impunidad y la corrupción ya que si no hay garantías de certidumbre, de seguridad e integridad física y patrimonial para todos los mexicanos no podemos avanzar hacia una sociedad más productiva y participativa para el desarrollo de nuestro país.

En este sentido, surge la imperiosa necesidad de realizar a la brevedad, las precisiones y adecuaciones normativas a las legislaciones internas de cada una de las Entidades Federativas como resultado de los artículos transitorios emanados de las reformas constitucionales y modificaciones a las leyes secundarias federales en materia de seguridad pública y de justicia penal, por lo que en aras de lograr una armonización legal que conlleve a la consecución de resultados objetivos en la materia, se advierte, que a la fecha, la mayoría de los Estados de la Federación no han realizado las acciones de adecuación normativa, que permitan dotar de elementos de aplicación y de congruencia a los marcos jurídicos locales en relación con las reformas emanadas de la federación.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Seguridad Pública estima vigente la proposición hecha por el Senador promoverte y pone a consideración del Pleno del Senado de la República, la aprobación del siguiente:

### **ACUERDO**

**UNICO.-** El Senado de la República exhorta a las H. Legislaturas y Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipios a efecto de fortalecer los esfuerzos en torno a la seguridad ciudadana con base en la implementación del trabajo legislativo y de orden administrativo derivado de la Reforma de Seguridad Pública y de Justicia Penal, así como de la expedición de las leyes secundarias en dicha materia, en particular las reformas y adiciones a la Ley General de Salud, al Código Penal Federal, al Código Federal de Procedimientos Penales y a la Ley que Establece las Normas Mínimas Sobre Readaptación Social de Sentenciados.

Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, a los 7 días del mes de diciembre de 2010.

**COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA**